



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MPSP/A

San Pablo, 11 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El Memorándum N°0119-2025-MPSP/GM, de fecha 11 de febrero del 2025, el cual solicita proyección de Resolución de Alcaldía; DESIGNANDO como RESPONSABLE del LIBRO DE RECLAMACIONES (físico y virtual) de la Municipalidad Provincial de San Pablo; el Informe N° 001-2025-SG-MPSP/JMTB; de fecha 27 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, visto el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM - Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, de fecha 8 de mayo del 2011, el cual tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, mediante el Informe N° 001-2025-SG-MPSP/JMTB; de fecha 27 de enero del 2025, se concluye que: el funcionario responsable del Libro de Reclamaciones debe ser designado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que a través del Memorándum N°0119-2025-MPSP/GM, de fecha 11 de febrero del 2025, el cual solicita proyección de Resolución de Alcaldía; DESIGNANDO como RESPONSABLE del LIBRO DE RECLAMACIONES (físico y virtual) de la Municipalidad Provincial de San Pablo; a la servidora: Bach. en Derecho Morella Marisol Tapia Tanta; identificada con DNI: 70209307;

Que, por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones de las que está investido el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la servidora Bach. en Derecho Morella Marisol Tapia Tanta; identificada con DNI: 70209307 como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES (FÍSICO Y VIRTUAL), EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO**, adición a su actual cargo, el de Secretaria General MPSP.

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipalsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MPSP/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la funcionaria designada y a las Áreas Correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las Áreas Correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO Y CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL